



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 JULIO 2007

MEMORANDUM C.G.P. N° 05/2007

PRODUCIDO POR: SRA. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA.

REFERENCIA: DEUDA QUE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DEL PODER
EJECUTIVO PROVINCIAL MANTIENEN CON LA FIRMA
COMERCIAL EDECAT S.A.

DIRIGIDO A :

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Entidades y Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial.

Atento a que la firma comercial EDECAT S.A. reclama sumas adeudadas que mantienen los distintos Organismos del Poder Ejecutivo, esta Contaduría General se ve en la necesidad de solicitar a Usted que, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente:

- Confirme si los números de medidores indicados en las planillas adjuntas, corresponden a inmuebles pertenecientes o alquilados por organismos o unidades que dependen del Servicio Administrativo Financiero a su cargo.
- Indique si dichos medidores han estado en funcionamiento y/o prestando servicios al Estado Provincial durante los periodos señalados.
- Informe si a la fecha se mantiene la deuda reclamada por la firma comercial y en el supuesto de haberse efectuado pagos cancelatorios, señale el número del trámite administrativo por el que se sustanció el pago, con indicación de forma de pago, monto, fecha, número de factura.

En tal sentido, cabe señalar que el presente requerimiento se encuadra en las facultades conferidas a esta Contaduría General, atento lo dispuesto en el Artículo 126° de la Ley N° 4938 – Ley de Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial-, que establece y regula “La Administración Financiera, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” establece: “A efectos de ejercer el control interno, la Contaduría General tendrá acceso a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

agentes y/o autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”.

Quedan Ustedes debidamente notificados.



C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA